

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), 22 de enero de 2024. A despacho de la señora Juez informándole que se profirió el auto interlocutorio No. 1867 del 14 de noviembre de 2023, sin que a la fecha se haya cumplido con la carga procesal impuesta. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 57
Palmira- Valle del Cauca, 22 de enero de 2024

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: YEFERSON PULGARÍN PULGARÍN
Demandado: DAILYN MARYORI GRISALES COLORADO
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00122-00

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso primero del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el **DIVORCIO CONTENCIOSO** iniciado a través de Apoderado Judicial por el señor **YEFERSON PULGARÍN PULGARÍN** en contra de la señora **DAILYN MARYORI GRISALES COLORADO**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 006 de hoy 23 de enero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f56318af9b8ccb62dc49cdc8196aa535801f9af6e2d6cd8fb340fa28209bc7f**

Documento generado en 22/01/2024 06:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>